



4264 31 DIC '13

**RESOLUCION EXENTA 4.1D/N° \_\_\_\_\_**

**MAT.:** APRUEBA CONTRATO POR CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS DE INTEROPERATIVIDAD PARA FONASA.-

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.E. N° 707/2013 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1.455/2002, y sus modificaciones posteriores todas del Fondo Nacional de Salud y Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Resolución Exenta 4.1D/N° 3926 de fecha 25 de noviembre de 2013, se autorizó la compra directa del Servicio de Implementación de un Sistema de Gestión de Servicios de Interoperatividad para el Fondo Nacional de Salud.

2.- Que, para su correspondiente custodia, se remitió a la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, la Boleta de Garantía N° 355226-8 emitida por el Banco CHILE por U.F. 219,34 U.F. tomada por la Empresa SOAINT GESTION S.A., para el fiel cumplimiento del contrato precedentemente señalado, con vencimiento al 21 de septiembre de 2014, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Apruébase el Contrato por "Prestación de Servicios de Implementación de un Sistema de Gestión de Servicios de Interoperatividad", cuyas cláusulas son del siguiente tenor;

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS DE INTEROPERATIVIDAD PARA FONASA**

**FONDO NACIONAL DE SALUD**

**Y**

**SOAINT GESTION S.A.**

En Santiago, a 29 de noviembre de 2013, entre el FONDO NACIONAL DE SALUD, RUT N°61.603.000-0, representado por su Director Nacional, don Patricio Muñoz Navarro, \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en esta ciudad, calle \_\_\_\_\_ en adelante FONASA; y SOAINT GESTIÓN S.A., RUT N°96.829.360-5, representada por don Francisco Javier Méndez Sanhueza, \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en esta ciudad, \_\_\_\_\_ en adelante SOAINT; se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de interoperatividad de documentos electrónicos, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas que a continuación se indican.

**PRIMERO.** Antecedentes de la contratación.

El Decreto Supremo N° 81/2004 del Ministerio Secretaría general de la Presidencia (SEGPRES), tiene como objetivo asegurar la interoperatividad en la comunicación de datos y disponer de un marco semántico que

asegure la operatividad entre los diferentes organismos que utilicen documentos electrónicos y proveer de un mecanismo que permita a los diferentes organismos que utilicen esos documentos, encontrarse, comunicarse y facilitar la consulta, por parte de los diferentes servicios de la información que cada uno de ellos mantiene y maneja sobre el tema.

Por Resolución Exenta 4.1D/N°3926, de 25 de noviembre de 2013, FONASA autorizó la contratación directa de SOAINT, para el otorgamiento de un sistema de gestión de servicios de interoperatividad, a fin de asegurar la continuidad operativa de la plataforma tecnológica, que permite la interoperatividad de los documentos electrónicos, indispensable para el desarrollo de las actividades de la Institución. Esta contratación es de carácter transitorio, y tiene como finalidad esencial, permitir la continuidad operativa de FONASA, hasta que concluya la licitación respectiva.

**SEGUNDO. Objeto del contrato, descripción de los servicios y requerimientos técnicos.**

En virtud de lo señalado precedentemente, por el presente instrumento SOAINT se obliga a implementar y mantener un sistema de interoperatividad de documentos electrónicos para FONASA, el cual contará con los siguientes servicios específicos:

**1.- Monitoreo.** La empresa debe ofrecer todas las facilidades administrativas y técnicas para que FONASA instale los agentes de monitoreo necesarios para medir los niveles de servicio de toda la infraestructura, para realizar actividades de monitoreo y auditoría desde el edificio central de FONASA, ubicado en Monjitas 665, u otra dependencia.

**2.- Explotación.** SOAINT durante la explotación de la herramienta deberá mantener la continuidad operativa del Sistema de Gestión de servicios de interoperatividad, según las condiciones de SLA, descritos en la Cláusula Cuarta de este contrato, y será responsable de efectuar las siguientes tareas:

- **Administración:** Para mantener operativa la plataforma tecnológica licitada. Entre las actividades a ser ejecutadas se encuentran administración de WS, administración de políticas de seguridad, procesos de respaldos y restauración, monitoreo, administración de Sistemas Operativos y Middleware.
- **Mantenimiento del Hardware del Producto:** Mantener y reparar los bienes suministrados. Esta garantía de los bienes, debe incluir la mantención técnica preventiva y correctiva y cubrirá, a lo menos, el remplazo de cualquier módulo con desperfectos de acuerdo a las normas de éste, sin costo, y el soporte, ejecutado por personal altamente calificado, durante 7 días a la semana, 24 horas al día, con tiempo de respuesta telefónico dentro de 1 hora, presencia en terreno dentro de las 4 horas y solución dentro de las 48 horas. Si el equipo no puede ser reparado, se debe remplazar por otro de igual o superior calidad. Para estos efectos el proveedor deberá disponer de una Mesa de Ayuda con atención 7 x 24 x 365, en horario de 24 horas.
- **Soporte y actualización de software:** Mantener y corregir el software. Este soporte debe ser proporcionado directamente por SOAINT, debiendo contar con un equipo debidamente calificado. Se hace presente, que este servicio no cuenta con el soporte del fabricante para el producto VORDEL en la versión que utiliza FONASA, y que será el que mantendrá operativo SOAINT en virtud de este contrato.

Este servicio debe incluir, a lo menos, la corrección de cualquier módulo con problemas, sin costo, y el soporte, ejecutado por personal altamente calificado, durante 7 días a la semana, 24 horas al día, con tiempo de respuesta telefónico dentro de 1 hora, presencia en terreno dentro de las 4 horas y solución dentro de las 24 horas. Para estos efectos el proveedor deberá disponer de una Mesa de Ayuda con atención 7 x 24 x 365, en horario de 24 horas.

- **Asistencia telefónica:** Disponer de los recursos necesarios para solucionar y atender fallas o incidencias del Sistema y su plataforma de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en la Cláusula Cuarta de este contrato.
- **Asistencia en Terreno:** Disponer de los recursos necesarios para solucionar y atender fallas o incidencias del sistema y su plataforma de acuerdo a los niveles de servicio establecidos en la Cláusula Cuarta de este contrato.

Además de lo anterior, la solución tecnológica deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

#### 1.- Requerimientos Funcionales

**Escalabilidad.** Debe ser escalable con el fin de soportar un crecimiento en cantidad de requerimientos. Este crecimiento puede ser por cluster, u otro tipo de alternativa de configuración.

**Alta Disponibilidad.** Arquitectura suficiente para cubrir los entornos de desarrollos/pruebas y de producción, siendo necesario que éste último sea soportado en alta disponibilidad.

**Compatibilidad.** Debe disponer de capacidad de integración con productos de plataforma SOA, Gestión de Identidad, Gestión de Redes y de Infraestructura de Seguridad.

**Enrutamiento condicional y transformaciones de datos.** El Producto debe poseer capacidades para:

- Actuar como receptor de requerimientos para web-services, los que luego debe enviar al destino final, previa aplicación de la política de seguridad.
- Enrutamiento condicional de los mensajes a las aplicaciones, en función de identidad, contenido, o tipo de contenido
- Transformación y enriquecimiento de los mensajes antes de ser entregados a las aplicaciones
- Capacidad de presentar múltiples vistas de la misma aplicación a distintos clientes que acceden a los Web Services
- Transformación de unos servicios a otros
- Transformación de datos
- Comprobar la integridad de la petición XML recibida
- Debe poseer la capacidad de inspeccionar contenido, aplicando las validaciones XPath, validaciones XML Schema y las verificaciones de XML Signatura

**Configuración y aplicación de políticas de seguridad.** El producto ofrecido debe constituirse en el punto centralizador de la gestión de políticas de Seguridad de los Web Services actuales y futuros de la Institución, actuando como servidor y repositorio y, permitiendo la definición, configuración e implementación de ellas.

Actualmente FONASA tiene en producción Web Services que trabajan en entornos expuestos a nuevos ataques, que los mecanismos de seguridad tradicional no bloquean. La propia naturaleza de los Web Services, hace necesario mecanismos de seguridad (reglas/políticas) y administración, que protejan la información de posibles ataques, no solo en los extremos (emisor/receptor), sino también a través de todo su trayecto.

**Criterios mínimos a considerar:**

- Filtro de archivos atachados (adjuntos): Debe permitir la aplicación de un filtro a requerimientos de Web Services que contengan archivos atachados.
- Validación de formato XML: Debe realizar las validaciones necesarias que aseguren el cumplimiento del formato XML en todos los mensajes procesados por la solución.
- Autorización por IP del cliente: Debe permitir la configuración de restricciones de acceso a los Web Services considerando la dirección IP de cliente que realiza el requerimiento.
- Chequeo de parámetros en requerimientos: Debe chequear la presencia de parámetros en los requerimientos, en caso que el Web Services solicitado los requiera para dar respuesta.
- Control de flujo: Debe permitir, por cada Web Services, la configuración de Bytes/Segundo y/o Mensajes/Segundo máximos.

Debe permitir otorgar protección o defensa contra amenazas, al menos, contra las siguientes técnicas de ataque:

- Denegación de servicio XML
- SOAP attachment, para pasar datos no deseados a aplicaciones
- SQL Injection
- Escaneo de servicios
- Problemas de parseo XML
- Buffer overflow
- Envío a firewalls de red de listas negras
- Rápido despliegue de políticas de seguridad comunes pre-configuradas

#### Gestión de versiones de servicios

- Debe disponer de capacidades para facilitar la definición, control y versionado de las políticas de seguridad.
- Capacidad de controlar las transacciones de los Web Services publicados por la Institución.
- Capacidad de procesar el tráfico XML de la red en modo online, validando el tráfico a través de una serie de políticas de mensajes que FONASA pueda configurar.

#### Aplicación de gestión de identidad a la plataforma

La solución debe incorporar un sistema de control de acceso robusto, de modo que sólo los clientes autorizados puedan acceder a las aplicaciones XML. El control de acceso debe considerar Autenticación (para el establecimiento de la identidad) y Autorización (para decidir si un cliente autenticado puede acceder a un Web Service en particular).

Incorporar las diversas modalidades de autenticación incluyendo, al menos, servicio de securitización de token, SSL, certificados, WS-Security y SAML.

Capacidad de interconexión con infraestructura de gestión de identidades implantadas para la autenticación y autorización del tráfico XML.

Para garantizar la seguridad de los Web Services, el sistema deberá realizar a lo menos las siguientes operaciones:

- Comprobar la autenticidad del certificado digital del firmante de la petición, verificando la autenticidad del emisor
- Comprobar que el firmante tiene autorización para acceder a los recursos de la aplicación solicitada
- Comprobar la integridad de la petición XML recibida, verificando que el mensaje original no ha sido modificado
- Comprobar el contenido del mensaje, verificando que es válido para el Web Service solicitado
- Comprobar la confidencialidad, verificando que únicamente el usuario indicado puede leer el mensaje
- Comprobar el no repudio, verificando que el emisor no puede negar que envió la petición
- Guardar un registro firmado digitalmente de cada petición procesada
- Almacenar logs de auditoría de todas las transacciones realizadas por los web Services, que incluyan, al menos registro de quien accede, y los datos que se envían por el sistema.
- Permitir el almacenamiento de claves y certificados digitales, o el permiso de conectarse a otros servidores de identidad

### **Aceleración**

- La solución debe incorporar aceleración al tráfico de información, según las siguientes condiciones técnicas:
- Aceleración del tratamiento de los mensajes, mediante un motor de aceleración basado en hardware
- Administrar el ancho de banda de red utilizados por los WS, tanto individualmente, como en su conjunto.
- Gestión del tráfico y priorización de Web Services

### **Capacidades para realizar pruebas de seguridad XML y Web Services.**

El producto debe permitir testear en todos los niveles las arquitecturas de los Web Services y las políticas de seguridad, dentro de un entorno de pruebas, con una herramienta específicamente diseñada para tal efecto. Esta herramienta deberá ser parte de la solución solicitada y del propio fabricante de la solución.

Debe disponer al menos de las siguientes capacidades técnicas:

- Realizar pruebas de estrés sobre los nuevos Web Services, antes de su despliegue
- Contener mensajes SOAP pre configurados, para preparar rápidamente mensajes de prueba
- Simplificar el uso de funciones de encriptación y desencriptación
- Insertar/Eliminar automáticamente tokens de seguridad
- Añadir anexos a mensajes SOAP
- Cargar múltiples claves y certificados de forma gráfica, para los mensajes de prueba

### **Generación de Reportes**

En ésta área, la solución tecnológica solicitada debe disponer de las siguientes funcionalidades:

#### **Reportes en línea**

Debe disponer de un generador de reportes Web, en línea, que permita conocer en todo momento, al menos, que mensajes XML están siendo enviados y recibidos por las aplicaciones XML y la cantidad de transacciones que han sido generadas hacia los Web Services.

#### **Reportes de información histórica**

Debe poseer la funcionalidad de generación de reportes con información histórica acerca del funcionamiento de los Web Services. La información contenida en los reportes debe incluir, al menos, los siguientes tipos de datos:

- Tráfico: Información referente al tráfico de Web Services.
- Errores: Errores generados tanto en la recepción como en el envío de respuestas de Web Services.
- Cantidad de documentos correctos y erróneos
- Generar alertas de eventos previamente configurados como relevantes en el funcionamiento de uno, o el conjunto de los Web Services.
- Monitoreo del funcionamiento y calidad de servicio (SLA) de los Web Services y del tiempo real del flujo de mensajes. Considera análisis de métricas sobre la utilización de Web Services, incluyendo los tiempos de respuesta y de descarga.
- Tiempo de Respuesta
- Horarios Peak de utilización

### Visibilidad

Conocer con claridad los servicios entregados, con visibilidad total de la utilización de los Web Services, mediante informes personalizables:

- Cuadro de mando personalizable basado en el contenido de los mensajes
- Análisis de tipología de accesos maliciosos recibidos
- Análisis de utilización de los Web Services
- Análisis del rendimiento de los Web Services
- Análisis del nivel de servicio y los umbrales definidos para cada Web Services
- Multiplataforma que sea para el almacenamiento de datos históricos, es decir, que los datos puedan estar en Oracle, DB2, SQL Server y/o BD Opensource.
- Cantidad de documentos emitidos por web Service
- Cantidad de documentos emitidos por IP
- Cantidad de documentos corregidos
- Cantidad de firmas digitales solicitadas
- Cantidad e identificación de IP's autorizadas por Web Service

### Consola de Administración

La solución requerida debe permitir a los usuarios gestionar de forma completa sus Web Services, a través de una consola de administración.

Esta debe proporcionar acceso al control en línea, de la configuración total de la solución, mediante la definición de usuarios de administración, con niveles de atributos, los que deben ir desde el control total de la configuración del sistema hasta la sola lectura de la misma.

Mediante esta Consola se deberá poder configurar rápida y fácilmente las políticas de seguridad de cada uno de los Web Services, y además permitir la generación de informes estadísticos y de gestión.

La consola debe ser accesible remotamente mediante uno o varios de los siguientes métodos: Aplicación cliente, Programa X-Windows, Pagina web, Línea de comandos, y otros, previa autenticación del usuario.

## 2.- Requerimientos de Plataforma Tecnológica

### Hardware

SOAINT deberá suministrar el servidor computacional o Hardware dedicado (appliance) que soporte el producto de software, de acuerdo a las necesidades propias de la solución provista.

### Repositorio de datos

Se deberá proveer el hardware y software base (sistema operativo y motor de base de datos), necesarios para almacenar los documentos XML, según lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 77, 81 y 83, del Año 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

### Datacenter

La solución deberá ser instalada en el Site Central, situado en su edificio corporativo, calle Monjitas No. 665, primer piso, Santiago.

### Web Services en Producción

NOMBRE WS	PATH VORDEL
Cartola Prestador	/Cartolas/PIPrestador
Cartola Prestador	/Cartolas/Prestador
Certificado Afiliacion	/Certificados/Afiliacion

Certificado Asegurados	/Certificados/Asegurados
Certificados Honorarios	/Certificados/PIHonorarios
Certificados Honorarios	/Certificados/Honorarios
Certificado Previsional	/Certificados/Previsional
Bonos Compañía de Seguros	/Consultas/BonosCiaSeguros
Certificados Firmados	/Consultas/CertificadosFirmados
Extrae Información Titular	/Consultas/ExtraeInformacionTitular
Solicitud Devolución Isapres	/Consultas/FonSolDevCot
Garantía Oportunidad	/Consultas/GarantiaOportunidad
Paciente SIGGES	/Consultas/PacienteSIGGES
Cupon GGPF	/Cupones/GGPF
Firma Cartola Prestador	/Firmas/CartolaPrestador
Firma Certificado Afiliación	/Firmas/CertificadoAfiliacion
Firma Certificado Asegurados	/Firmas/CertificadoAsegurados
Firma Certificado Honorarios	/Firmas/CertificadoHonorarios
Firma Cupon GGPF	/Firmas/CuponGGPF
Servicio Autenticación LDAP	/Servicios/AutenticacionLDAP
Servicio Claves	/Servicios/Claves
Validación Empleador	/LME/CCAF18ValEmp
Validación Empleador	/LME/CCAFARValEmp
Validación Empleador	/LME/CCAFGMValEmp
Validación Empleador	/LME/CCAFVALValEmp
Validación Empleador	/LME/CCAFHValEmp
Certificado Trabajador	/LME/FONCertifTrab
Ver Cotizaciones CCAF	/LME/FonVerCCAFcot
LMEEvenLcc	/LME/IMEvenLcc
LMEEvenLcc	/LME/MPEvenLcc
LMEDetLcc	/LME/IMDetLcc
LMEDetLcc	/LME/MPDetLcc
LMEInfResol	/LME/IMInfResol
LMEInfResol	/LME/MPInfResol
LMEDevEmp	/LME/IMDevEmp
LMEDevEmp	/LME/MPDevEmp
LMEInfValCCAF	/LME/IMInfValCCAF
LMEInfValCCAF	/LME/MPInfValCCAF
LMEInfliquid	/LME/IMInfliquid
LMEInfliquid	/LME/MPInfliquid

LMEInfSeccC	/LME/IMInfSeccC
LMEInfSeccC	/LME/MPInfSeccC
LMEVerLccTrab	/LME/IMVerLccTrab
LMEVerLccTrab	/LME/MPVerLccTrab

**TERCERO. Precio del contrato y forma de pago de los servicios.**

El precio del presente contrato, y por toda la vigencia de éste, es la suma única y total de **4.386,69 UF**, IVA incluido.

La facturación de los servicios se hará por mensualidades vencidas, y su pago se realizará mediante vale vista o transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos, de presentada la factura en Oficina de Partes de FONASA.

Todo pago procederá, previo informe y aprobación de la facturación, por el Administrador del contrato. De ser rechazada la facturación, por errores o tener SOAINT obligaciones pendientes que deban ser descontadas de ésta, se retendrá su pago, hasta que se enmienden o se regularicen las deudas.

**CUARTO. Causales, monto y procedimiento de aplicación de multas, y forma de pago de las mismas.**

En resguardo de la continuidad operativa del Sistema de Gestión de Servicios de Interoperatividad, FONASA está facultado para aplicar multas a SOAINT, en caso de incumplimiento a las actividades, obligaciones o estándares de servicios, lo que será supervisado y constatado por el Administrador del Contrato designado por FONASA, en la Cláusula Novena de este instrumento.

En todo caso, la aplicación de multas a SOAINT, sólo puede fundarse en alguna de las causales que se señalan más adelante, haciendo presente que se considera el incumplimiento en la entrega de los productos o servicios solicitados de acuerdo a las actividades que se indican a continuación:

Nro	Actividad	Descripción	Multas
1	Explotación del Sistema	SOAINT tendrá 24 horas para solucionar los problemas de funcionamiento de la solución tecnológica, Según lo establecido en la Cláusula Segunda.	1 UF por hora de atraso
2	Soporte y actualización de software	SOAINT tendrá 24 horas para solucionar los problemas de funcionamiento de la solución tecnológica, según lo establecido en la Cláusula Segunda.	UF por hora de atraso
3	Disponibilidad integral de la solución tecnológica	Se solicita un servicio con un Uptime de 99,86% mensual (1 hora), para mantener una disponibilidad en horario de 24x7x365	2 UF por cada hora consecutiva adicional de atraso, en el restablecimiento del servicio
4	Actualización del sistema	Atraso por la puesta en Producción de las actualizaciones según plan de trabajo acordado entre las partes.	10 UF por semana
5	Mantenimiento preventivo del hardware y software base	Atraso por labores de mantenimiento, según plazos de trabajo acordados entre las partes.	5 UF por semana
6	Asistencia telefónica	No cumplir con la asistencia telefónica, en un tiempo mínimo de 1 hora	1 UF por hora
7	Mantenimiento en terreno ( ante evento)	No cumplir con la mantenimiento en terreno en un tiempo mínimo de 4 horas	1 UF por hora



La multa comienza a contabilizar su tiempo, desde la recepción del correo electrónico enviado por FONASA a SOAINT.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, FONASA la comunicará a SOAINT, a través de carta certificada firmada por el Administrador del Contrato, indicando los hechos que originan la multa, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) A contar del día de la comunicación, SOAINT tendrá el plazo de 8 días hábiles, para solicitar reconsideración al Administrador del Contrato, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, la multa quedará a firme.
- c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, SOAINT tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante el Director del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en Oficina de Partes, resolverá sin ulterior recurso.

Ejecutoriada la multa, FONASA dictará la resolución que la aplique, con indicación de su monto, la que podrá cobrarse directamente de la facturación que estuviera pendiente de pago, o hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación, cuando el monto de las facturaciones pendientes sea inferior al monto de las multas aplicadas. En caso de hacer efectiva esta Garantía, SOAINT deberá reponerla en su totalidad, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se le informa, bajo sanción de terminar anticipadamente el contrato.

**QUINTO. Vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios.**

El presente contrato comenzará a regir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que dicte FONASA aprobándolo, y se mantendrá vigente hasta el 31 de mayo de 2014, fecha en que SOAINT dejará de prestar los servicios convenidos.

Por razones de continuidad de las actividades de FONASA, las partes declaran que SOAINT ha prestado ininterrumpidamente los servicios objeto de este contrato, desde el 1 de noviembre de 2013 y, en consecuencia, se encuentra pendiente de pago el período comprendido entre el 1 y el 29 de noviembre de 2013, el que se regularizará una vez que comience la vigencia de este contrato.

Sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula siguiente, las partes acuerdan que FONASA podrá poner término anticipado y unilateral al contrato, sin expresión de causa, bastando con avisar a SOAINT, con 30 días corridos de anticipación.

Este contrato, no será susceptible de prórroga alguna.

**SEXTO. Causales de terminación anticipada del contrato.**

No obstante la vigencia señalada precedentemente, FONASA podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de SOAINT.
- b) Disolución de SOAINT.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- d) Si se advirtieren cambios o modificaciones en los productos ofertados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- f) Si las multas aplicadas a SOAINT, excedieran el 10% del valor total del contrato, señalado en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- g) Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en la Cláusula Duodécima de este contrato.

- h) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- i) No entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento, en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta de este instrumento, cuando se hace efectiva.
- j) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de SOAINT.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato terminará de inmediato, y FONASA hará efectiva sin más trámite, la Garantía de Fiel Cumplimiento establecida en la Cláusula siguiente, salvo que la causal invocada no sea imputable a SOAINT.

**SÉPTIMO. Garantía de fiel cumplimiento.**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato, en este acto SOAINT entrega Boleta Bancaria de Garantía N°355226-1, emitida por el Banco de Chile, con fecha 29 de noviembre de 2013, a la vista y de carácter irrevocable, en favor del Fondo nacional de Salud, por el monto de UF 219,34, equivalente al 5% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa señala "GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE SERVICIOS DE INTEROPERATIVIDAD PARA FONASA", con vencimiento al 1 de septiembre de 2014.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de SOAINT, en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

Asimismo, esta Garantía podrá hacerse efectiva sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene la Cláusula Sexta, y para el pago de las multas que se apliquen a SOAINT, según lo establece la Cláusula Cuarta de este instrumento.

Pendiente la ejecución del contrato, esta Garantía será custodiada por la Sección Tesorería de FONASA, y será devuelta a SOAINT a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

**OCTAVO. Obligaciones laborales y previsionales.**

SOAINT deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos sus trabajadores dependientes no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

SOAINT no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de manera que los primeros estados de pago de este contrato, deberán destinarse al pago de dichas obligaciones, si existieren, debiendo acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación, facultará a FONASA a terminar anticipadamente el contrato, como se pactó en la Cláusula Cuarta.

Para estos efectos, FONASA podrá exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, y también podrá exigir estos mismos informes, respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas de SOAINT con sus trabajadores. En caso que los subcontratistas no acrediten el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, FONASA podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselos a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate SOAINT, y cuya dependencia sea directa con motivo de la ejecución de los servicios materia del presente contrato, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con FONASA, sino que exclusivamente con SOAINT, quien seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que FONASA lo requiera, SOAINT estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta a FONASA a terminar anticipadamente el contrato, de conformidad a la Cláusula Sexta.

**NOVENO. Administración del contrato.**

FONASA supervisará el buen cumplimiento de este contrato a través del Administrador del Contrato, designando en tal calidad al Jefe de la Sección Sistema y Plataforma de FONASA, o quien le subrogue, haciendo presente que entre sus funciones se incluyen las siguientes:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Visar el pago de la factura.
- Firmar oficios y comunicaciones dirigidas a SOAINT, que digan relación con la situación contractual del servicio.

**DÉCIMO. Subcontratación.**

Durante la ejecución del contrato SOAINT sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas, y previa autorización por parte de FONASA. Corresponderá al Administrador del Contrato, calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular.

FONASA no tendrá relación contractual en forma alguna, si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre SOAINT y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar a FONASA, deudas no cumplidas por SOAINT, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba SOAINT con los terceros.

En todo caso, la subcontratación no podrá superar el 20% del valor total del contrato.

**UNDÉCIMO. Prohibición de cesión del contrato.**

SOAINT no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente, a ninguna persona natural o jurídica, bajo ningún respecto.

El incumplimiento de esta prohibición facultará a FONASA a terminar anticipadamente el contrato.

**DUODÉCIMO. Deber de confidencialidad.**

La información y todo antecedente que SOAINT obtenga o acceda con motivo de este contrato, tiene carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose FONASA, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción, y sin perjuicio de terminar anticipadamente el contrato.

**DÉCIMO TERCERO. Documentos que integran la relación contractual.**

Además del contrato, la presente relación contractual la integran la Resolución Exenta 4.1D/N°3926, de 25 de noviembre de 2013, que autorizó la contratación directa a SOAINT, por las razones allí expresadas, y aprobó los Términos de Referencia; y la aceptación de los Términos de Referencia y oferta técnica económica de SOAINT, contenida en instrumento de 7 de noviembre de 2013.

**DÉCIMO CUARTO. Domicilio.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO QUINTO. Ejemplares.**

El presente contrato se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de SOAINT y dos en poder de FONASA.

**PERSONERÍAS.** La personería de don Patricio Muñoz Navarro, para representar al FONDO NACIONAL DE SALUD, consta de su nombramiento como director contenido en el decreto supremo N°10 de 2013, del ministerio de salud; y la de don Francisco Javier Méndez Sanhueza, para representar a SOAINT GESTIÓN S.A., consta de su ratificación como gerente general, contenida en escritura pública de 20 de enero de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago Samuel Klecky Rapaport, e inscrita a fojas 4813 N°3301, del Registro de Comercio de Santiago, del año 2010.

2.- El gasto que irroge el contrato que por este acto se aprueba, se imputará al ítem 22-11-999-002 "Desarrollo y Explotación de los Sistemas Informáticos de FONASA" del Presupuesto del Fondo Nacional de Salud.

3.- Publíquese la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAS/JRM/CTM/PSA/aiv.

**DISTRIBUCIÓN:**

- DPTO. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
- SUBDPTO. DESARROLLO TECNOLOGIA DE INFORMACION
- SUBDPTO. DE ADMINISTRACIÓN
- SECCION COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
- EMPRESA SOAINT GESTION S.A.
- SECCION CONTABILIDAD
- OFICINA DE PARTES  
ING. N° 513

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION  
MINISTRO DE FE  
FONDO NACIONAL DE SALUD